

SEGUNDO INFORME

Violencia institucional de las fuerzas de seguridad hacia las niñeces y juventudes de La Matanza







SEGUNDO INFORME

Violencia institucional de las fuerzas de seguridad hacia las niñeces y juventudes de La Matanza

Comisión Provincial por la Memoria

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Susana Méndez (vicepresidenta)

Roberto Cipriano García (secretario)

José María Di Paola (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Víctor Mendibil

Ana Barletta

Carlos Sánchez Viamonte

Víctor De Gennaro

Nora Cortiñas

Yamila Zavala Rodríguez

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Ana María Soffiantini

Guillermo Torremare

Gonzalo Conte

Consultores académicos

Baltasar Garzón, Theo Van Boven, Antonio González Quintana y Patricia Funes.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto Cipriano García.

Integrantes: Susana Méndez, Ernesto Alonso,

Ana Barletta, Yamila Zavala Rodríguez, Sandra Raggio y

Emanuel Castagnasso.

Dirección general de áreas: Sandra Raggio



ÍNDICE

| NTRODUCCIÓN | 11 |
|--|----|
| DINÁMICA TERRITORIAL DE LAS VIOLENCIAS. La mirada de las | |
| organizaciones, referentes y juventudes | 14 |
| Lineamientos metodológicos | 14 |
| Sobre las fuerzas de seguridad | 16 |
| Sobre las prácticas de violencia policial | 21 |
| Sobre las posibilidades de denunciar el accionar | |
| sobre las posibilidades de defidificial el accional | 26 |
| REGISTRO DE PRÁCTICAS DE VIOLENCIA POLICIAL. Los episodios en el | |
| relato de lxs jóvenes | 20 |
| leiato de ix3 jovenes | 29 |
| EN MEDIO DE LAS VIOLENCIAS. La trama de sentidos | 36 |
| El policiamiento y lo mediático | 36 |
| Entrevistas | 38 |
| Relevamiento de noticias | 39 |
| Letalidad y noticiabilidad | 41 |
| La imagen. Testigo, huella y documentos | 46 |
| El control territorial durante el ASPO | 48 |
| | |
| GONZÁLEZ CATÁN. Una mirada al territorio y su singularidad | 51 |
| Las dinámicas desde el registro policial. Comisaría 2ª de González Catán | 54 |
| | ٠. |
| USO LETAL DE LA FUERZA POLICIAL EN LA MATANZA | 57 |
| | |
| CONCLUSIONES | 63 |

SIGLAS

NNAyJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

FFSS: Fuerzas de seguridad

SIPPD: Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos

OVINLAM: Observatorio de Violencia Institucional de las Fuerzas de Seguridad hacia

las niñeces, adolescencias y juventudes de La Matanza

CPM: Comisión Provincial por la Memoria

FRPJ: Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

CESOC: Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil

OPNyA: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

INTRODUCCIÓN

Este es el segundo informe que publicamos en el marco de un convenio de trabajo conjunto entre el Observatorio de Violencia Institucional de las Fuerzas de Seguridad hacia las niñeces, adolescencias y juventudes de La Matanza (OVINLAM) dependiente del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de NNAyJ de La Matanza y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM). Significa, sin duda, la consolidación de un camino de articulación institucional para la defensa de los derechos humanos.

Hay distintos puntos a destacar: la realización del **Proyecto de monitoreo territorial** y promoción de acceso a la justicia en casos de violencia de las fuerzas de seguridad hacia NNAyJ, y la creación del **Punto Denuncia Violencia de las Fuerzas** de **Seguridad.** El avance de este proyecto ha logrado ampliar y mejorar el registro, diagnóstico e intervención ante casos de violencia policial en el territorio de La Matanza. También destacamos la consolidación de la articulación con la **Red Provincial** de **Consejos Locales** para contribuir a la construcción de un diagnóstico provincial sobre el problema y articular líneas de acción transversales a cada distrito. Por otro lado, es particularmente relevante el proceso de trabajo iniciado junto a **familiares víctimas de violencia policial** en instancias grupales con el objetivo de brindar un espacio de encuentro, diálogo, contención y acción colectiva.

El período que describe el presente informe se inscribe en un contexto particularmente excepcional debido a la irrupción del Covid 19. Al incremento de las desigualdades existentes se sumó la consolidación de la intervención policial como dispositivo central del control territorial de las medidas de restricción de circulación, especialmente durante el ASPO. Esta excepcionalidad nos obligó también a pensar nuevas estrategias para garantizar el monitoreo de las violencias estatales, y redefinió las prioridades de la intervención en la inmediatez territorial, donde las redes locales y las organizaciones comunitarias fueron protagonistas.

La centralidad de la intervención policial en el control del ASPO se vio reflejada en el crecimiento exponencial de las aprehensiones policiales: de 280.000 personas aprehendidas en 2019 se pasó a 410.088 en 2020, es decir 130.000 personas más (CPM, 2021). Entendemos que la violencia policial no es excepcional ni se dirige al azar. Se trata de rutinas orientadas al control territorial de las poblaciones excluidas y la

gestión de mercados ilegales. Este rasgo estructural de la intervención policial es el que cobró mayor importancia durante el ASPO, con impacto en la cotidianeidad de NNAyJ de barrios populares.

Poco tiempo después del inicio del aislamiento, hubo dos hechos de particular gravedad en La Matanza: primero se viralizó un video en el que un patrullero de Gendarmería difundió un audio de la película *La purga* en el que se anunciaba que "al sonar la sirena todo y cualquier delito, incluido el asesinato, será legal durante 12 horas seguidas"; días después policías bonaerenses obligaron a un grupo de jóvenes a realizar ejercicios físicos y a entonar el himno en Isidro Casanova. Este episodio se dio a conocer por un video filmado por los agentes, y generó una serie de interrogantes alrededor del rol y los modos de intervención de las FFSS.

Los casos de uso letal de la fuerza por parte de la policía fueron los emergentes más graves de la violencia policial. La Matanza fue uno de los 28 municipios donde se produjeron, registrando 17 de esas muertes¹. En este particular contexto nos propusimos profundizar la mirada sobre la intervención estatal que legitima el uso de la fuerza y la violencia por sobre la protección y garantía de derechos. La CPM (2021) relevó que de todos los NNAyJ ingresados a los dispositivos de encierro del OPNyA (753) sólo el 33% (245) tuvo algún tipo de contacto previo con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos (p. 235). Estos datos ponen de manifiesto la preponderancia del control territorial policial y del sistema penal por sobre los organismos de promoción y protección de derechos.

El presente informe es continuación, e incorpora puntos específicos de análisis, del informe preliminar presentado en 2019. En el capítulo uno, *Dinámica territorial de las violencias*, se muestran los resultados de las entrevistas realizadas a organizaciones, referentes y jóvenes de los barrios, en clave de recuperar las experiencias y los saberes locales. El segundo capítulo, *Registro de prácticas de violencia policial*, muestra los datos obtenidos a través las *planillas de registro* en las que se da cuenta de las situaciones de violencia vividas por NNAyJ de hasta 21 años, quienes relatan en primera persona estos episodios.

El tercer capítulo, *En medio de las violencias*, aborda el tratamiento mediático de las situaciones de violencia policial. Para ello indagamos la mirada territorial sobre los contenidos que producen los medios de comunicación en torno a las prácticas de violencia policial. Además realizamos un relevamiento de noticias como primer acercamiento exploratorio sobre los modos en que la violencia policial dirigida a NNAyJ

¹ Registro CPM de muertes por uso de la fuerza policial: https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/violencia-policial/datos-del-hecho/

es narrada y puesta en juego en las agendas mediáticas, y sobre qué consensos, acuerdos y conversaciones públicas se apoyan y gravitan los episodios de violencia policial.

En el cuarto capítulo, *González Catán*: *una mirada al territorio y su singularidad*, nos enfocamos en las dinámicas territoriales del despliegue de la violencia policial en la localidad de González Catán. Durante 2020 la CPM monitoreó con mayor atención la comisaría 2° de esta localidad, y sistematizó y analizó los libros de registro de personas privadas de libertad. Finalmente, en el último capítulo, *Uso letal de la fuerza policial en La Matanza*, se analizan datos que surgen del registro de uso letal de la fuerza policial, construido por la CPM con los casos que involucran a NNAyJ.

DINÁMICA TERRITORIAL DE LAS VIOLENCIAS

La mirada de las organizaciones, referentes y juventudes

Lineamientos metodológicos

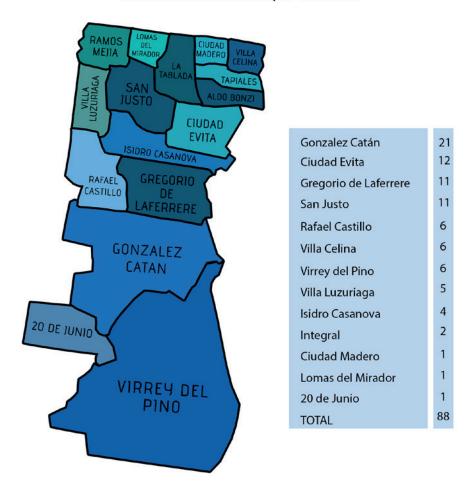
Buscamos en este apartado reconocer el despliegue de prácticas policiales en nuestro distrito que utilizan el ejercicio de poder y control por sobre los sectores más populares. Prácticas rutinizadas, cotidianas, sistemáticas que instauran métodos tutelares, y construyen estereotipos que estigmatizan a NNAyJ como peligrosos y desconocen su carácter de sujetos de derechos.

Los instrumentos elegidos para llevar a cabo este apartado fueron entrevistas semi dirigidas compuestas por 21/31 preguntas estructuradas con respuestas de opción múltiple, y abiertas para recabar información cualitativa o cuantitativa. A continuación analizaremos los datos que derivan de las respuestas, a excepción de dos preguntas que indagan la exposición y circulación de imágenes de jóvenes implicados en hechos delictivos en medios de comunicación y redes sociales, porque se dedicará un apartado específico para el análisis de estas prácticas.

De dichas entrevistas participaron 43 espacios pertenecientes al Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos local (SIPPD): 13 organizaciones comunitarias que forman parte del Consejo de Niñxs y Jóvenes municipal y otras 10 organizaciones sociales de anclaje territorial, 16 sedes descentralizadas de los programas Envión-Podés, el Programa para la Inclusión de la Infancia y la Adolescencia en Riesgo (PROPICIAR), el Centro Socio-comunitario de Responsabilidad Penal Juvenil (CESOC), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la Defensoría Penal Juvenil N°4.

Las entrevistas se distribuyeron territorialmente en 12 localidades que incluyeron a 48 barrios; en dos casos, los/as entrevistados/as hicieron referencia a lo observado en todo el partido.

Cantidad de entrevistas por localidad



Destacamos que un 48% de entrevistas fueron contestadas por NNAyJ: casi la mitad de la muestra seleccionada. El 27% fueron adultos/as referentes del territorio, miembros/as de organizaciones con fuerte anclaje territorial; mientras que el 25% de los/as informantes restantes fueron personas que integran los equipos del Sistema de Promoción y Protección de Derechos local de NNAyJ y que despliegan su labor cotidianamente en nuestros barrios.

Cantidad de entrevistas por tipo de informante

| Tipo de informante | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Joven (menor de 21 años) | 42 | 48% |
| Referentes barriales - Organización | 24 | 27% |
| Equipo SIPPD (mayor de 21) | 22 | 25% |
| TOTAL | 88 | 100% |

Fuente: Elaboración propia.

De los/as 42 jóvenes que participaron del proceso de entrevistas, 23 tenían entre 14 y 17 años y 18, entre 18 y 21 años. Si se observa la edad de las personas entrevistadas, podemos dar cuenta que el 68% (57) tenía 30 años o menos.

Cantidad de entrevistas según rango etario del informante (edad agrupada, valores nominales y porcentuales)

| Rango etario | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| 14 - 17 años | 23 | 27% |
| 18 - 21 años | 18 | 21% |
| 22 - 30 años | 16 | 19% |
| 31 - 40 años | 13 | 15% |
| 41 - 50 años | 10 | 12% |
| 51 - 60 años | 2 | 2% |
| Más de 61 años | 2 | 2% |
| TOTAL | 84 | 100% |

Fuente: elaboración propia. Datos en base a 84 casos con dato (95.5% del total)

Sobre las fuerzas de seguridad

Al preguntar por las fuerzas de seguridad que circulan en el barrio, casi todas las personas entrevistadas identificaron más de una fuerza (sólo un caso no identificó ninguna). En promedio, cada persona entrevistada identificó más de dos fuerzas de seguridad y, en algunos casos, identificaron hasta cuatro fuerzas.

El 94% de los/as entrevistados/as, al igual que en el informe del año anterior, identificó a la policía bonaerense con presencia en el territorio, mientras que gendarmería fue mencionada en el 68% de las entrevistas, un aumento respecto al informe del año anterior en el que un 49% de los/as entrevistados/as la habían identificado en su territorio. Ambas fuerzas de seguridad aparecen mencionadas con presencia en cada una de las localidades del distrito. Dentro de la policía bonaerense, pudieron identificar como subgrupo al GAD, Policía Local, Infantería, UTOI, GPM, Grupo Halcón, Brigada de San Justo, DDI y Policía Científica.

Cabe señalar que la Guardia Urbana surge como un cuerpo dependiente del municipio, con funciones de prevención y presencia en la vía pública. Si bien no constituye una fuerza de seguridad en sentido estricto, las funciones que desempeña en el territorio no la diferencian de las demás en los relatos de los/as entrevistados/as, y por eso se la incluyó en la categoría.

Cantidad de casos según FFSS que identifican en sus barrios

| Fuerza de Seguridad | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje de casos |
|----------------------|------------|------------|------------------------|
| Policía Bonaerense | 82 | 41% | 94% |
| Gendarmería Nacional | 59 | 30% | 68% |
| Personal de civil | 22 | 11% | 25% |
| Policía Federal | 18 | 9% | 21% |
| Guardía Urbana | 15 | 8% | 17% |
| Otra* | 4 | 2% | 5% |
| TOTAL | 200 | 100% | 230% |

Fuente: elaboración propia. Pregunta de respuesta múltiple.*Otra: Ejército

En 2020, el 40% de los/as entrevistados/as refirieron que las FFSS han intervenido ante situaciones vinculadas al control de las medidas del ASPO, entre ellas el uso de barbijo, la solicitud de permisos para la circulación, el control del distanciamiento social y aglomeraciones en lugares públicos. En segundo lugar, señalaron que la policía interviene arbitrariamente con jóvenes (25%): cacheos, averiguación de identidad y/o antecedentes:

"Intervenían si veían grupos de pibes en la calle o en la plaza (porque los vinculan con la venta de droga pero normalmente son clientes)".

"Intervenían si había jóvenes varones en las plazas y espacios públicos frente a la excusa del ASPO. Los maltrataban verbalmente".

"Van a la placita del barrio o las esquinas en donde se juntan los jóvenes a controlarlos y evitar que circulen. Le dicen que se vaya a sus casas que hacen a estas horas, etc. En esta situación se dieron muchas situaciones de violencia institucional".

Situaciones ante las que interviene alguna de las FFSS en el barrio

| Tipo de situación | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje por casos |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------------|
| Control del ASPO | 35 | 22% | 40% |
| Arbitrariedades a jóvenes | 22 | 14% | 25% |
| Sospecha de comisión de delito | 14 | 9% | 16% |
| Robos | 12 | 8% | 14% |
| Conflictos entre vecinxs | 12 | 8% | 14% |
| Allanamientos | 10 | 6% | 11% |
| No interviene | 9 | 6% | 10% |
| Control vehicular | 8 | 5% | 9% |
| Violencia de género | 7 | 5% | 8% |
| Venta- compra de drogas | 6 | 4% | 7% |
| Desalojo | 5 | 3% | 6% |
| Llamados de vecinxs | 5 | 3% | 6% |
| Venta ambulante | 5 | 3% | 6% |
| Entrega de alimentos | 4 | 3% | 5% |
| Persecusión | 2 | 1% | 2% |
| Otra* | 1 | 1% | 1% |
| TOTAL | 157 | 100% | 178% |

Fuente: elaboración propia. Pregunta de respuesta múltiple (1) Control de personas bajo arresto domiciliario.

Al preguntar sobre la intervención, las personas entrevistadas dan cuenta de la discrecionalidad de la intervención policial; hay referencias a la demora para dicha intervención. En otras ocasiones dan cuenta de los obstáculos a la hora de realizar una tarea en términos de protección o de resguardo hacia otros/as que están en situación de riesgo.

"A veces aparece cuando alguien llama pero tarda en venir y viene cuando ya no está el problema o riesgo".

"Están para verduguear, para controlar pero cuando realmente se los convoca no vienen..."

[&]quot;Tardan mucho en acercarse".

[&]quot;Pocas veces intervienen y cuando llamas a la Policía no viene".

"(...) Hubo una situación en la que un pibe mató a su amigo y se encerró con pareja e hijos en la casa, afuera los vecinos les tiraban piedrazos. No entraban porque estaba la pareja y niños/as. La policía no venía. Llamamos al Consejo de chicos y jóvenes y desde allí se comunicaron, me llamó el jefe de calle y me preguntó por dónde podía entrar y pudieron hacerlo y detener al pibe. En otra situación de violencia hacia una mujer que acompañamos, que también estaba retenida en una casa con su agresor, la policía no respondía al llamado. Me comuniqué con el eje de Género y me indicaron que me acerque a la comisaría de Villa Dorrego y pida la intervención. Me dijeron primero que tenía que ir a la comisaría de la mujer, les dije que no me movía de ahí. Me preguntaron mi relación con la víctima, les dije que soy referente y que acompañé la denuncia y que tenía copia en mi celular de las medidas. Nuevamente hablé con el jefe de calle y la policía intervino. Al pibe lo sacaron a los golpes. En esos casos finalmente intervinieron, pero muchas veces no quieren entrar al barrio. Tenés situaciones encontradas con la policía para algunas cosas las necesitas, pero si aparecen tenés riesgos de abusos".

Por otro lado, refieren que la intervención se produce según quién o de dónde provenga: hay relatos que dicen que intervienen con algunos negocios, que hay barrios a los que no se acercan o aparecen cuando es un caso mediático.

"Cuando buscan a alguien porque se 'mandó una cagada' afuera del barrio y trascendió a los medios".

"Para controlar pero cuando realmente se los convoca no vienen, no aparecen porque ahí no hacen negocios".

"Para controlar a los jóvenes en especial después de algún caso mediático que sucedió en la zona (robos, asesinatos que fueron cubiertos por la televisión). Los primeros meses de la cuarentena controlaban las medidas en el barrio. Cuando hay allanamiento después de alguna investigación que venían haciendo. Cuando hay robos "importantes" a negocios (que están en las calles cercanas al barrio, no a las adentro) porque son los que 'aportan', pagan la cuota".

"Sí hay robos a la gente del barrio tampoco aparecen, son 'ciudadanos de segunda', y si sos pibe joven peor".

"Las cosas que son muy grosas, mediáticas o que el barrio se moviliza porque si no, no le dan "bola".

"En determinados barrios no actúa debido a que no entra. Acuden a algunos llamados telefónicos que ingresan por 911 de los barrios cercanos a la estación".

Estas expresiones debemos analizarlas en relación a las respuestas obtenidas ante la pregunta por la no intervención de las fuerzas de seguridad en los barrios. El 35% de los/as entrevistados/as refirió que la policía no intervino ante situaciones de violencia por razones de género o violencia familiar, ya sea ante el llamado de vecinos/as o al momento de tomar una denuncia. El 30% refirió que la policía no intervino ante robos, sobre todo cuando se trataba de episodios en determinados barrios o cuando las víctimas son vecinos/as: "En ocasiones intervienen, y en muchas otras no. Depende del barrio". Por otro lado se menciona la informalidad al momento de actuar en situaciones de robo. Un 24% mencionó que las FFSS no intervinieron para controlar las medidas del ASPO ante fiestas clandestinas, torneos de fútbol u otras actividades sociales.

Situaciones en las que NO interviene/n la/s FFSS en el barrio

| Tipo de situación | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje por casos |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------------|
| Violencia de genero / familiar | 31 | 22% | 35% |
| Robos | 26 | 18% | 30% |
| Frente a mercados ilegales | 24 | 17% | 27% |
| No control del ASPO | 21 | 15% | 24% |
| Conflictos entre vecinxs | 17 | 12% | 19% |
| Otra* | 8 | 6% | 9% |
| Sin dato | 7 | 5% | 8% |
| Pelea entre jóvenes | 5 | 3% | 6% |
| Tiroteos | 4 | 3% | 5% |
| Ante llamadas al 911 | 1 | 1% | 1% |
| TOTAL | 144 | 100% | 164% |

Fuente: elaboración propia

^{*} Hechos de inseguridad, cuidado del barrio, toma de denuncias, búsqueda de paradero, emergencias sanitarias.

Sobre las prácticas de violencia policial

De las 88 entrevistas realizadas y en referencia a la pregunta contra quiénes se dirigen las prácticas de violencia policial en su barrio, el 80% de los/as entrevistados/as refirió que las principales víctimas son masculinidades hasta 21 años inclusive y en segundo lugar, un 10%, fueron mencionados los varones adultos.

Víctimas de violencia policial

| Víctimas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|------------|------------|
| Masculinidades (hasta 21 años) | 70 | 79,5% |
| Varones adultos | 9 | 10,2% |
| Femeneidades (hasta 21 años) | 3 | 3,4% |
| Otrxs NNAyJ (hasta 21 años) | 3 | 3,4% |
| NS/NC | 3 | 3,4% |
| TOTAL | 88 | 100% |

Fuente: Elaboración propia.

Ante la pregunta sobre la identificación de violencia policial por razones de género, el 51% (45) refirió que no. De los/as 43 entrevistados/as (49%) que respondieron que sí se observaron diferentes situaciones como maltrato en la comisaría, omisiones en la toma de denuncias y revictimización ante situaciones de violencia por razones de género, violencias a femineidades en situación de prostitución, acoso o abuso sexual, entre otras.

"A las chicas que salen a trabajar y van sin un varón, las demoran, les piden el DNI de puro pajeros sólo para hablar con ella, para hacerse ver".

"Cuando salís con otra piba, sólo te paran, te piden DNI sólo para hacerse ver, por babosos, si voy con mi mamá u otro pibe ni bola no más para que las pibas los vean. También acá hay pibas que consumen y están por la calle y a ellas las molestan diferente que a los pibes, las descansan, no les pegan o agreden, pero las usan como entretenimiento".

"No toman las denuncias, hostigamiento, maltrato verbal a mujeres en la comisaría, ya sean quienes van a denunciar una situación de violencia de género o sean familiares de los detenidos".

Destacamos en este punto el cuestionamiento al rol de las mujeres que maternan, en concordancia con lo observado en el apartado de planillas que se desarrollará posteriormente. Las mujeres históricamente ejercieron un rol cuidador en las familias y esto mismo se traduce en la cotidianeidad de los barrios. Observamos en los relatos que las prácticas de maltrato también son dirigidas en carácter de desvalorización de las figuras de protección de derechos:

"A las madres, si están identificadas como madres de pibes que delinquen, se las maltrata en comisaría".

Se identificaron también situaciones de violencia policial dirigidas específicamente contra personas trans.

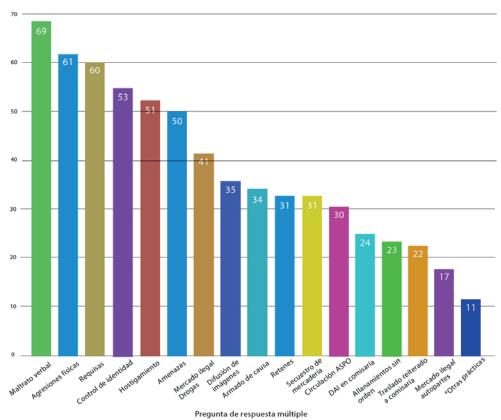
"Detienen a feminidades transgénero solicitando documentación y reteniéndolas en la comisaría".

"Vi en una oportunidad como reducían a una persona trans y me di cuenta que entre los policías se reían y la reducían usando demasiada fuerza a propósito".

Con respecto a la pregunta "identifique prácticas de violencia policial ejercidas sobre NNAyJ" solamente una persona entrevistada no reconoció algún tipo de práctica; el resto identificó más de una práctica, resultando un promedio siete modalidades de despliegue de las violencias.

Se observó que el 79% de las personas entrevistadas identificó el maltrato verbal de las fuerzas de seguridad, la práctica más recurrente. Seguido de un 70% que refirió las agresiones físicas, y un 69%, las requisas. Más de la mitad de los/as entrevistados/as también identificó hostigamiento (59%) y amenazas (57%).

Prácticas de violencia policial sobre NNAYJ



*Exceso de violencia en allanamientos con orden judicial, uso letal de la fuerza, pedido de coimas por secuestro de motos, roboa para la policía, sacar fotos a jóvenes o sus domicilios, trata de personas

Al indagar en torno al momento del día en que ocurren dichas prácticas, la mayoría de los/as entrevistados/as (42%) refirió que es indistinto el momento del día; el 28% mencionó la noche y el 22%, la tarde.

Momentos del día en los que ocurren las prácticas de violencia policial con más frecuencia

| Momento | Frecuencia | Porcentaje |
|------------|------------|------------|
| Indistinto | 37 | 42% |
| Noche | 25 | 28% |
| Tarde | 19 | 22% |
| Madrugada | 3 | 3% |
| Mañana | 3 | 3% |
| NS/NC | 1 | 1% |
| TOTAL | 88 | 100% |

Fuente: Elaboración propia.

Ante la pregunta sobre los motivos que declaran las fuerzas de seguridad para realizar detenciones, las personas entrevistadas mencionaron, en promedio, casi tres motivos diferentes. Un 56% de las respuestas refirió que el motivo ha sido el control del ASPO; el mismo porcentaje de respuestas también identificó averiguación de identidad.

Motivos declarados por las fuerzas de seguridad para realizar detenciones

| Motivos | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje por casos |
|----------------------------|------------|------------|-------------------------|
| Control del ASPO | 49 | 23% | 56% |
| Averiguación de identidad | 49 | 23% | 56% |
| Código contravencional | 42 | 19% | 48% |
| Comisión de delitos | 35 | 16% | 40% |
| Resistencia a la autoridad | 34 | 16% | 39% |
| Otro* | 6 | 3% | 7% |
| NS/NC | 2 | 1% | 2% |
| TOTAL | 217 | 100% | 247% |

Fuente: elaboración propia. Pregunta de respuesta múltiple. *Amenazas, para ser testigo, "portación de cara", tenencia o consumo de drogas.

El motivo más frecuente ha sido el control de las medidas del ASPO, con 21 respuestas (24%), seguido de situaciones ligadas al código contravencional con 17 (21%).

Motivos más frecuentes declarados por las FFS para realizar detenciones

| Motivos | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------|------------|------------|
| Control del ASPO | 21 | 24% |
| Código contravencional | 17 | 19% |
| Averiguación de identidad | 15 | 17% |
| Comisión de delitos | 14 | 16% |
| Resistencia a la autoridad | 14 | 16% |
| Otro* | 5 | 6% |
| NS/NC | 2 | 2% |
| TOTAL | 88 | 100% |

Fuente: elaboración propia. Pregunta de respuesta múltiple. *Amenazas, para ser testigo, "portación de cara", tenencia o consumo de drogas.

En lo referido a la pregunta sobre si se produjeron cambios en las prácticas durante el ASPO en relación a lo que sucedía antes, la mayoría (52 de 88 entrevistas) de las personas entrevistadas respondieron que sí se produjeron cambios.

"Se intensificó porque tenían el aval para detener en la vía pública a quien no tuviera el barbijo o el permiso de circulación y se ejercía maltrato. Esto se sumó a las prácticas que ya venían sucediendo desde siempre".

"Más virulencia, impunidad, sensación de miedo todos los días en los controles, desde lo visual hasta la imposición de cómo te hablan es terrorífica".

Con respecto a la pregunta sobre el conocimiento a nivel local de muertes de NNAyJ producidas por fuerzas de seguridad durante el ASPO específicamente, el 60% de los/as entrevistados/as refirió no tener conocimiento. En 35 de las entrevistas realizadas indicaron que sí, pero analizando las respuestas se evidencia que muchas de ellas no hacen referencia al período de tiempo evaluado.



Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, al contextualizar los casos, las muertes mencionadas se narran como enfrentamientos con la policía en el marco de persecución por supuestos delitos o por acción de policías de civil.

Sobre las posibilidades de denunciar el accionar

Ante la pregunta de si la organización o personas del barrio han realizado denuncias ante la justicia sobre casos de violencia policial, la mayoría de las personas entrevistadas manifestaron que no en un 70% (62 casos). Mientras que el 30% (26 casos) mencionaron que sí se han realizado denuncias.

A las 26 personas que manifestaron haber realizado denuncias, se les preguntó si existieron represalias después de realizada la denuncia: 14 mencionaron que no hubo represalias, 8 que sí las hubo y en 4 casos no se obtuvieron datos. De las 8 personas que mencionaron la existencia de represalias, se registraron las siguientes situaciones: hostigamiento, amenazas, persecución, lesiones físicas, pasar seguido por el domicilio, mensajes y amenazas por redes sociales, escraches en redes vinculando al joven con situaciones delictivas, torturas en la comisaría.

"Una compañera trans, tras una denuncia, fue torturada pero en otra comisaría de La Matanza; aunque ella vive en cerca de la organización, el caso llego al comité de la tortura".

"Recibieron amenazas para que se retiren las denuncias. Las amenazas relatadas eran que iban a lastimar a un integrante de su familia o que iban a realizar allanamientos en su casa y les iban a plantar drogas o armas".



Una de las personas que manifestó que no hubo represalias, también aclaró que tampoco hubo respuesta judicial: "ni bola les dieron". A las 62 personas que manifestaron que no se realizó denuncia, se les preguntó por las razones: en 15 casos no se obtuvo dato o la persona las desconocía, sin embargo, en los 47 casos restantes se hace referencia a diferentes motivos. En primer lugar el descreimiento o la desconfianza en la justicia, de que efectivamente suceda algo al realizar la denuncia. En segundo lugar, el miedo a las represalias de las fuerzas de seguridad y, por último, la naturalización de las prácticas de violencia institucional, que no se consideran que sean cuestiones a denunciar.



No realizaron denuncias por el accionar de las FFSS

No lo hicieron por:

47 style

Desconfianza en la Justicia

Temor a represalias

Naturalización de las prácticas violentas

REGISTRO DE PRÁCTICAS DE VIOLENCIA POLICIAL

Los episodios en el relato de los/as jóvenes

Lineamientos metodológicos

El presente apartado sintetiza los datos obtenidos a partir de un instrumento de recolección de información utilizado por el OVINLAM, una planilla en la cual se vuelcan las situaciones de violencia institucional ejercidas hacia jóvenes de hasta 21 años de edad, relatadas por quienes las sufrieron en diferentes dispositivos territoriales e institucionales por los que transitan niños, niñas y jóvenes en el Municipio de La Matanza. Dicha planilla es anónima y funciona como insumo a la base de datos propia del Observatorio pero, además, es elevada a autoridades provinciales y la información obtenida se suma a los datos de violencia institucional del resto de la provincia de Buenos Aires. Se realizó aquí un recorte temporal de las planillas relevadas hasta el momento. Se analizan **43 planillas** obtenidas entre octubre de 2019 y diciembre de 2020.

En el año 2020, la limitada presencia o contacto vincular fluido con los/as jóvenes a consecuencia del ASPO y posterior DISPO disminuyó la posibilidad de registrar las situaciones de violencia policial. Esto se suma a la ya histórica dificultad detectada en relación a la naturalización de las situaciones, al miedo que se genera por parte de las/os jóvenes de que la información brindada no sea anónima y pueda generar represalias por parte de miembros de las fuerzas de seguridad.

Sostenemos que la posibilidad de registrar estas prácticas requiere un vínculo de confianza entre las instituciones y los/as jóvenes, espacios de escucha que habiliten el diálogo y un encuentro propicio para hablar de las situaciones de violencia cotidiana que transitan; sumado a un trabajo cotidiano de desnaturalización de la violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad.

1. Datos obtenidos

En relación al género de las víctimas, 38 jóvenes que relataron violencias son varones, y sólo 5 son mujeres. Esta mayoría reafirma los datos relevados en el primer informe y asequra que los jóvenes varones son el foco sobre el que las FFSS ejercen violencia.

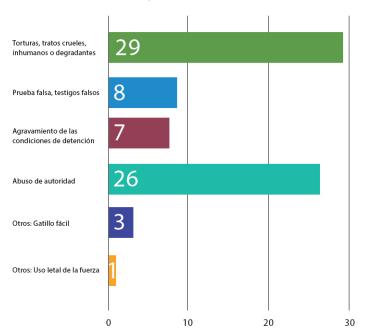
Distribución según género



Fuente: Planilla de registro de prácticas de violencia policial

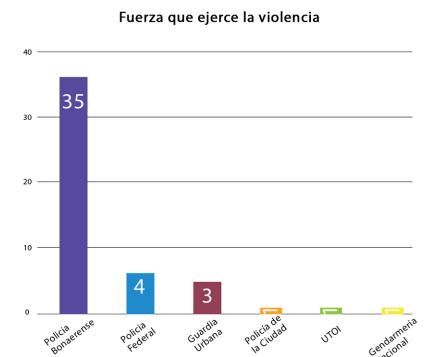
El tipo de violencia que mayoritariamente se ejerce se vincula a los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes², registrada en 29 situaciones, y el abuso de autoridad, ejercido en 26 situaciones.



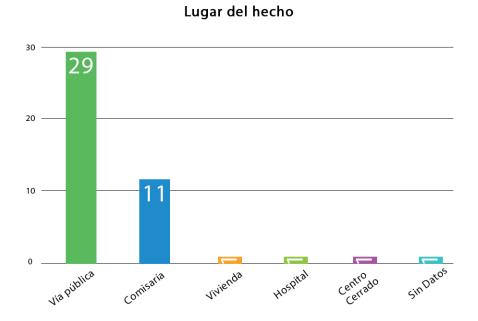


² Esta categoría fue construida a partir de la definición del término "tortura" como lo establece la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984): "todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia."

La fuerza que las/os jóvenes identifican como quien ejerce la violencia en casi todas las situaciones es la Policía Bonaerense, señalada en 35 de las planillas.



Otro dato contundente es el lugar donde se ejerció la violencia: 29 de las situaciones registradas se dieron en la vía pública, y se relaciona con el control territorial que las fuerzas de seguridad hacen y fortalecieron en el contexto de ASPO.



2. Algunos apuntes de lo observado en la planillas

En 14 de las 43 planillas registradas, las prácticas de violencia se extienden a los familiares de los/as jóvenes: falta u omisión de información sobre la situación del joven, negativa a tomar denuncias, tratos degradantes, agresiones verbales, amenazas, pedidos de coima:

"Cuando la joven comienza a gritar llamando a su familia, y junto con su madre intenta acercarse, un policía las amenaza diciendo ' no se acerquen ni le abran la puerta porque le vamos a tirar a ustedes".

"Cuando el joven y su padrino se presentaron en la comisaría y fueron hostigados, sufriendo presiones y amenazas para que cambie su testimonio".

"La mujer esperó todas las horas en la vereda bajo la lluvia, aunque manifestó su problema de salud y que no podía estar afuera, no le permitieron entrar".

"Su mamá se acerca al lugar para pedir explicaciones, y los agentes se niegan a dar cualquier explicación, delante de su mamá le pegan al joven, a su mamá la empujan".

Destacamos también el continuo cuestionamiento al rol materno, desacreditación y desvalorización a la figura de las mujeres/madres:

"Cuando llama o va [a la comisaría], la retan, le dicen que se tiene que hacer cargo ella que es la madre".

"Que si no lo quiere ver muerto que haga algo". (Un policía a una madre, en relación a su hijo).

"La madre intentaba explicar que bajen las armas porque había muchos niños en el hogar, y un policía le respondió 'señora deje de fomentar chorros".

"Si estamos en cuarentena ¿por qué la dejó salir a una fiesta?". "Mamá, tenés que ocuparte antes de tu hija". (Un oficial a la madre de una joven víctima de violación).

"Sos la madre de un delincuente, no tenés derecho a estar acá". (Un oficial de PB a la mamá de un joven detenido).

En cuatro de las planillas se registra que las víctimas conocían previamente a sus agresores. En dos de ellas se puede observar que los/as jóvenes habían padecido previamente otras violencias por parte de las FFSS, dejando en evidencia el hostigamiento recibido. De estas cuatro situaciones detectadas, dos corresponden a situaciones letales.

Las FFSS pertenecen al mismo barrio y/o patrullan con regularidad esa zona de residencia (a modo de *control territorial*), y acceden de esta forma a información sobre su cotidianeidad (movimientos, vínculos, dinámica familiar). Esto es experimentado por las personas como una constante vigilancia y amenaza.

"Su tía dice que XXX ya había tenido problema con un efectivo de la policía del barrio".

"Que él conoce a estos policías y que siempre te rescatan a los golpes".

"Hecho acontecido en el marco de una fiesta en un domicilio donde viven dos hermanos de un policía de esta localidad" [en relación a una denuncia de violación ocurrida en ese domicilio].

"Además amenazan al joven diciéndole que no puede pasar más por la calle donde vive la mujer con la que chocó porque es policía, 'es vigi' y puede hacer cualquier cosa contra el joven: ella va ir a tocar pito a la comisaría".

"La próxima vez que te vea en la calle te voy a matar".

De las planillas se desprende que muchas de las agresiones físicas se llevaron a cabo en espacios físicos propios o de utilización de las fuerzas de seguridad: galpones, calabozos, baños, patrulleros, comisaría. Cabe mencionar que rige la prohibición de detención de NNyA en dependencias policiales (sentencia V. 856. XXXVIII. Verbitsky, Horacio s/ habeas corpus; acuerdo 2769, y resoluciones 2840 y 123 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; resoluciones 1623/04, 1634/04 y 2672 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires). No obstante, persiste la práctica sistemática de alojar NNAyJ en dependencias policiales. En 2020, el incremento de personas detenidas en comisarías alcanzó el récord de los últimos 15 años: 5.600 personas se alojaron en 1.221 plazas; es decir, un 296% de sobrepoblación. Según información oficial, en el 76% de las comisarías hay instalaciones eléctricas riesgosas y sólo la mitad tiene matafuegos; únicamente el 16% tiene sistemas de presurización con mangueras para apagar incendios y el 6% tiene salidas rápidas de

emergencia (CPM 2020). Es decir que la permanencia de NNAyJ constituye un riesgo concreto para su vida e integridad física.

Estas prácticas quedan invisibilizadas dentro de las dependencias policiales y anexos evitando la presencia de personas ajenas a las FFSS, que puedan actuar como posibles testigos de los hechos. Es posible conocer las violencias sólo a partir de los relatos de las víctimas y familiares. En relación a esto, urge la creación de dispositivos especializados basados en el respeto por la ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos, la Convención Internacional del Niño y los estándares internacionales de Derechos Humanos. Es indispensable que las defensorías especializadas de la ley 13.634 garanticen las salvaguardas iniciales para la prevención de la tortura disponiendo la intervención inmediata desde el momento de la aprehensión de un NNAoJ, así como generar las condiciones necesarias en la estructura de los órganos contemplados en la ley 13.298 para priorizar la protección de derechos en contexto de guardia.

"El joven le cuenta que fue llevado luego de la indagatoria a un galpón donde fue torturado por la policía, recibiendo golpes que le dejaron las heridas en la cabeza".

"En la comisaría me metieron en un calabozo que tenía una cosita de cemento y una puertita. Al rato entraban seis o siete y nos pegaban a mí y a mi compañero".

"A su vez menciona haber permanecido durante dos horas arrodillado y esposado (sic) en la base operativa".

"Cuando ingresan a la celda son golpeados y obligados a permanecer parados hasta las 6 pm, es decir un total de 11 horas".

En una de las planillas se observa la intencionalidad en el accionar y la complicidad de los oficiales testigos del hecho "... después me arrastraron por un pasillo, uno de los oficiales le decía al otro 'acá no que hay cámaras', así que me llevaron a otro lugar y me siguieron golpeando".

El despliegue de esta tarea tuvo una fuerte impronta territorial, centrándose dentro y/o en los alrededores de barrios populares, realizando un control en los accesos:

"En ese momento se acerca un vecina y pregunta qué sucede, ya que conocía al joven y se ofrece a llamar a la familia. La policía le dice que se mantenga a distancia que están haciendo los controles correspondientes".

"Se acercan patrulleros de la Policía Bonaerense, increpándolos porque estaban violando el ASPO y no llevaban colocados los barbijos".

"El joven tenía el permiso de circulación en su celular, el cual se encontraba apagado por falta de batería. Ante la imposibilidad de poder mostrárselo, fue llevado a la comisaría y retenido desde las 13 hasta las 19 hs".

"Relata que hace algunos días fue detenido y trasladado a la comisaría debido a andar circulando en contexto de ASPO. Una vez alojado en la comisaría, refiere que le revisaron su celular personal, viendo sus conversaciones de WhatsApp y las fotos de la galería mientras lo ninguneaban".

EN MEDIO DE LAS VIOLENCIAS

La trama de sentidos

Las aproximaciones que esbozamos a continuación son producto de indagaciones intensas frente a escenarios emergentes. Representan una inmersión en la coyuntura, tensionada por las figuras del *cuidado*, el *control territorial* y la expansión de modos del temor, ligados a la *autoconservación*.

Nos ubicamos *en medio* de las violencias; *en* ellas, en cuanto intentamos producir un conocimiento situado y específico; *al medio*, porque creemos que a través de su carácter relacional, expresivo y vinculante es posible describir y explorar su caudal, su potencia como materialidad comunicativa, moduladora de subjetividades, territorios y opiniones. Transitar *en medio* de las violencias nos permite construir un universo de análisis que dé cuenta de aquello que las violencias traman, producen, delimitan y sancionan.

La violencia policial crea y destruye lazos sociales, habilita o inhibe ciertas formas de estar en el territorio (ranchar en una esquina, participar de una manifestación o simplemente no hacer nada), selecciona corporalidades, conductas, espacios para su despliegue que va más allá de la agresión física, expandiendo su dominio a las dimensiones morales y emocionales.

A través del **abordaje del tratamiento mediático** de situaciones de violencia policial hacia NNAyJ que tuvieron lugar en La Matanza (y contaron con cobertura de diferentes medios digitales de alcance nacional o local) como también junto a las **entrevistas** realizadas a jóvenes, trabajadores/as del SIPPD y referentes territoriales, intentamos realizar un primer acercamiento exploratorio sobre los modos en que la violencia policial dirigida a NNAyJ es narrada y puesta en juego en las agendas mediáticas.

El policiamiento y lo mediático

Los medios de comunicación masiva no se comportan como narradores que proyectan la realidad del espacio social tal cual sucede. Los medios participan en procesos de construcción de sentidos históricamente situados (Martini, 2000; Lerchundi y Vaca Narvaja, 2016), en los que compiten con otros enunciadores en la lucha por la nominación legítima del mundo. La producción de noticias está atravesada por la lógica de mercado, la noticia se produce, circula y se consume en tanto mercancía.

Abordar la **producción de noticias** en su complejidad requiere observar un horizonte amplio, en el que medios, noticias, audiencias y escenarios de consumo se vinculan a través de contratos de lectura (Verón, 1985). Acercarse a las noticias implica preguntar por los modos en que las audiencias interactúan, consumen, utilizan y reconocen lo enunciado en las noticias, pero también se requiere identificar cuáles son los marcos y los encuadres desde los que interpreta, selecciona y recrea, la realidad cada medio de comunicación.

Es a través de los discursos que se traman las formas de soportar, tramitar y atravesar las violencias. Es en el flujo de los intercambios discursivos que se dan en el espacio público, que se inscriben las -múltiples- coordenadas para abordar los sentidos de las violencias. Esto es posible porque todo fenómeno social, es, en una de sus dimensiones constitutivas, un proceso de producción de sentido (Verón, 1993).

Lo interesante radica en pensar sobre qué consensos, acuerdos y conversaciones públicas se apoyan y gravitan los episodios de violencia policial. ¿Cuándo y de qué modo es que se escenifican como legítimos o repudiables?, ¿En qué circunstancias las -rutinarias y sistemáticas- prácticas de violencia policial emergen noticiables? ¿Qué series hipertextuales de noticias se construyen? ¿Cuáles son los sentidos que circulan frente y con la violencia policial? ¿Acaso es casual que la violencia policial hacia NNAyJ se narre como parte de las agendas de seguridad/policiales? ¿Es posible pensar en que estén incluidas en una agenda de derechos? ¿La violencia policial tiene nombre propio en los medios de comunicación?

Respecto a esta última pregunta, adelantamos que sólo en 6 situaciones de las relevadas se habla abiertamente de *abusos, malos tratos* o *gatillo fácil*. Se trata del asesinato de Lucas Verón; la represión en la toma de tierras de Ciudad Evita en la que Jenifer Lizarraga, de 19 años, recibió varios perdigones en su ojo; la represión policía en Laferrere a la marcha por pedido de justicia por Tahiel Contreras; la balacera que desató la policía en Isidro Casanova en el Barrio 20 de Junio sobre un grupo de jóvenes que reacondicionaba una plaza; la represión en la toma de Los Ceibos, González Catán, en un episodio en el que la policía procedió con el corte de luz en el barrio.

Entrevistas

En este segundo informe nos propusimos indagar sobre los aportes de los/as entrevistados/as respecto de los contenidos que producen los medios de comunicación en torno a las prácticas de violencia policial. Las lecturas del territorio nos permiten indagar sobre las percepciones que tienen acerca de los contenidos que circulan en los medios masivos de comunicación. Por otro lado, respecto a las redes sociales nos preguntamos si allí se escenifican discursos acusatorios y estigmatizantes.

Frente a la pregunta ¿Cómo considera que los medios masivos de comunicación tratan o abordan las prácticas de violencia policial? nos encontramos con que la mayoría de los/as entrevistados/as no identifican que estas prácticas sean tratadas por los medios de comunicación como una temática en sí misma; observando, que lejos de problematizar o repudiar las situaciones en las que se atenta contra los derechos, operan reforzando el sentido negativo en torno a jóvenes en situación de vulnerabilidad social, asociándolos a prácticas delictivas:

"A los pibes se los estigmatiza por los barrios en los que viven, color de piel y se los vincula a hechos delictivos por eso mismo. Cuando un pibe del barrio consigue un trabajo, un estudio, es algo que no se puede creer, suele ser inesperado para los medios. Como si fuera algo imposible conseguir otras cosas. Por eso cuando suceden situaciones de violencia institucional los medios no las suelen catalogar de esa manera sino que hablan de catástrofes y culpan a los pibes."

Los mecanismos a través de los cuales operan los medios van desde simplificar la situación mostrada, sostener una mirada única y no posibilitar la pluralidad de voces; si se trata de jóvenes pertenecientes a barrios populares los/as muestran frecuentemente vinculados/as a hechos policiales y delictivos, las noticias son presentadas desde la espectacularización pasando muchas veces por alto los derechos a la intimidad y la privacidad de las personas, utilizan fuentes poco confiables frecuentemente obtenida a través de las mismas fuerzas de seguridad o de miembros del poder judicial. Este modo de operar es identificado por los/as entrevistados/as:

"Los medios de comunicación utilizan las noticias para fomentar discursos de odio: 'por algo fue que le pegaron al/la pibe/a, algo habrá hecho'. La perspectiva de los medios pone el foco de la noticia donde les conviene y así obstruye el laburo barrial que se trabaja en el día a día."

En las respuestas sobre si se identifica exposición de NNAyJ vinculadas a situaciones de

delitos en redes sociales o medios de comunicación nos encontramos con 71 respuestas afirmativas frente a 18 negativas. En las exposiciones de NNAyJ vinculadas a la supuesta comisión de delitos en redes sociales se observan una serie de características que resultan de gran perjuicio para los/as jóvenes expuestos. Estas acusaciones pueden ser formuladas sin corroborar los hechos, sin que se tenga en cuenta la versión del acusado y sin que se valoren las pruebas existentes. Esto da por resultado una grave lesión en el perfil social, laboral y educativo tanto del acusado como, en muchos casos, de su familia. Sea una acusación con fundamentos verídicos o falsos quedará en los registros de los portales de búsqueda y redes sociales de forma permanente, con el agravante de que en general la noticia será la acusación, pero no la sentencia que, en muchos casos a través de un procedimiento judicial reglado, arriba a una eventual sentencia absolutoria. La vinculación de los/as NNAyJ con el delito en las redes sociales puede ser efectuada por usuarios que no poseen la información exacta de lo sucedido y esbozan un juicio parcial e incompleto determinado por la tematización de la agenda, el encuadre noticioso y los intereses políticos, ideológicos y comerciales de las propias redes y otros agentes.

El escrache intensifica la correlación construida entre juventud y delito, señalando ciertas características que luego se concretizan en el control territorial. El escrache deviene en un tipo de control territorial-policial participativo, del cual las policías se nutren para realizar su tarea. No hay olfato policial sin olfato social (Rodríguez Alzueta, 2019).

Relevamiento de noticias

El relevamiento se realizó con la premisa de conocer las formas en que los medios de comunicación narran el accionar de las FFSS en relación a NNAyJ. El universo de noticias con el que nos encontramos pone en tensión el uso de categorías, descripciones y modalizaciones utilizadas para dar cuenta de los episodios en que las FFSS actúan frente a NNAyJ. Enfrentamiento, tiroteo, abuso policial, gatillo fácil, balacera, motochorros, intento de robo, raid delictivo, comprenden el glosario que da cuenta de estas interacciones.

El relevamiento de las noticias se realizó a partir de la búsqueda en los portales digitales de diferentes medios de alcance local (El1 Digital³, El Nacional de La Matanza⁴ y

³ Periódico digital e impreso que pertenece a la Secretaría de medios y comunicaciones de la UnLaM.

⁴ Periódico digital vinculado a un referente político.

Matanza digital⁵) y de alcance nacional (Clarín, Página12 y La Nación). En los medios locales se relevaron 49 noticias de las cuales 30 aparecen en El1 Digital, 9 en El Nacional de La Matanza y 10 en Matanza Digital. Mientras que en los medios de alcance federal se encontraron 23 noticias, de las cuales 9 aparecen en Clarín, 6 en La Nación y 8 en Página12.

La búsqueda se realizó a partir de un conjunto de palabras claves: policía / policial / joven / gendarmería / violencia policial / detención. Y de control: gatillo fácil / hostigamiento / represión / fuerzas de seguridad / desalojo / enfrentamiento. Luego, a fin de identificar el modo en que se tematizó la violencia policial, contabilizamos la cantidad de noticias por medio. También, a fin de reconocer la visibilidad otorgada por cada medio a los casos, contabilizamos la cantidad de noticias por caso que presentó cada diario.

Medios locales

De las 49 noticias relevadas, 23 hacen foco en homicidios perpetrados por miembros de las FFSS (se trata de la cobertura de 5 homicidios), 18 noticias narran la detención de jóvenes presuntamente vinculados a actividades delictivas, y 5 cuentan episodios de represión en tomas de tierra. Las tres noticias restantes narran un episodio de conflictividad vecinal en la que un agente policial habría respondido con disparos, la represión en una manifestación de justicia por Tahiel Contreras⁶, y la restante cuenta un episodio de *baile⁷ por parte de la* policía bonaerense a jóvenes en Isidro Casanova. La cobertura más extensa fue la del caso de Lucas Verón, con 18 notas publicadas entre julio y diciembre del 2020 de las cuales 15 fueron publicadas por El1Digital.

Medios de alcance nacional

De las 23 noticias relevadas, 17 abordan homicidios perpetrados por miembros de las FF.SS (la cobertura de dos casos), 5 de las noticias narran episodios de hostiga-

⁵ Se presentan como un medio conformado por un colectivo de profesionales jóvenes que desean poner en valor el presente de los matanceros.

⁶ El 13 de septiembre de 2020, Tahiel Contreras, un niño de 6 años, fue atropellado en Ruta 21 y Soldado Sosa -Laferreremientras esperaba cruzar el semáforo junto a sus padres. Se cree que el conductor que atropelló al niño y su familia estaba participando en una picada clandestina.

⁷ El 25 de marzo del 2020 en la localidad de Isidro Casanova, efectivos policiales obligaron a un grupo de jóvenes que se encontraban incumpliendo la restricción de circulación del ASPO, a realizar ejercicios físicos y a cantar el himno en clara búsqueda de denigración.

miento en el marco del incumplimiento del ASPO, y la noticia restante tematiza sobre la represión en una toma de tierras en Ciudad Evita. La cobertura más extensa del periodo fue la del caso de Lucas Verón, con 16 noticias publicadas entre julio y agosto de 2020.

Letalidad y noticiabilidad

Respecto a los **episodios de uso de la fuerza letal**, en los medios de comunicación locales se contaron 5 situaciones: los asesinatos de Lucas Verón, Mauro Vera (foto 2), Alejandro Obes, la de un joven de 19 asesinado en Ciudad Evita (foto 1) y la de un joven de 18 años asesinado en González Catán por un policía retirado. De estas últimas dos situaciones se desconoce la identidad de los jóvenes.

Se trata de 23 noticias, de las cuales 18 se refieren al caso de Lucas Verón. A excepción de su muerte, todas las demás fueron cubiertas por los medios locales como muertes en enfrentamientos en ocasión de robo.





LAFERRERE: POLICÍA MATÓ A TIROS A LADRÓN QUE INTENTÓ
ASALTARLO
Jun 10, 2020 | La Matanza, Policiales

En los medios de alcance nacional solamente tuvieron cobertura dos situaciones: el asesinato de Lucas Verón y la del joven de 18 años abatido en González Catán del que se desconoce su identidad (foto 3). De las 17 noticias referidas al uso letal de la fuerza, 16 hacen alusión al caso de Lucas Verón.

Clarín Policiales

González Catán

Un ex policía de la Federal mató de dos balazos a un motochorro de 18 años

Fue atacado mientras custodiaba a un cobrador. Otro ladrón escapó.



Un policía retirado mató de dos balazos a un motochorro en González Catán. Foto 3

Clarín, 19/12/2019

En cuanto a los homicidios que fueron presentados por los medios como muertes en enfrentamientos en ocasión de robo, se constata que las **fuentes** a las que se acude son en todos los casos **policiales o judiciales**.

Según afirmaron fuentes policiales, la víctima del asalto ofreció resistencia y, en un enfrentamiento armado, dio muerte al malviviente, que luego fue identificado. (El Nacional de La Matanza, 10/06/2020).

Según informaron los voceros, el joven ultimado [...] tenía en su poder, según consta en los partes oficiales, una pistola Taurus PT 9 milímetros, con la numeración limada. (El1Digital, 11/05/2020).

A lo largo del periodo de análisis, el único episodio de uso letal de la fuerza reconocido y nombrado como un hecho de violencia policial fue el de Lucas Verón, al que todos los medios se refieren como un caso de *gatillo fácil*. De un total de 72 noticias relevadas, 34⁸ abordan el caso de Lucas. Ahora bien, son varias las preguntas que surgen al respecto ¿Por qué motivo este hecho ingresa a las agendas de los medios de alcance nacional? ¿De qué manera se constituye como un caso? ¿Por qué algunas muertes generan conmoción social y otras no? ¿Por qué es el único suceso de uso de fuerza letal del que se habla de *gatillo fácil*?

⁸ De las 34 noticias: 15 fueron publicadas en El1 Digital, 7 en Clarín, 5 en Página/12, 4 en La Nación y 3 en Matanza Digital.

sociedad



Caso Lucas Verón: nueva movilización a la Fiscalía de San Justo en pedido de justicia

A un mes del asesinato del adolescente, familiares y amigos marcharon hacia la Fiscalía para pedir que los policías involucrados sean condenados. Además, adelantaron que realizarán nuevas manifestaciones cada mes.

Foto 4 El 1 Digital, 10/11/2020

Clarin Policiales

Dos policías presos Gatillo fácil en la Bonaerense: un chico asesinado y dos abuelos que no soportaron la pérdida

Lucas Verón fue baleado sin razón por una pareja de agentes en La Matanza, el día de su cumpleaños 18.



Foto 5 Clarín, 11/07/2020

Es posible pensar estas cuestiones a través de los aportes de Tiscornia (1998), quien sostiene que los sucesos de violencia policial suelen ser presentados en los medios de comunicación como hechos extraordinarios que son narrados como excesos u acciones aisladas en la gestión de los ilegalismos. Tiscornia relaciona la entrada de hechos de violencia policial en la agenda con una determinada sensibilidad legal que da cuenta del "complejo debate acerca de la injusticia de asesinar 'víctimas inocentes' y el resquemor de denunciar asesinatos de víctimas posiblemente participantes de alguna actividad semi-legal" (2:1998). Esta suerte de sensibilidad legal, deviene más bien en una sensibilidad moral que da cuenta de los umbrales de aquello que es aceptable, deseable, justo o tolerable por las audiencias de los medios de comunicación.

Como bien señalan Calzado y Maggio (2007) el status de *víctima* no es accesible para todas las personas que mueren producto del accionar de las FFSS. Para ellos la posibilidad de problematizar las acciones de las FFSS y las muertes por ellas producidas se presenta cuando el proceso de etiquetamiento⁹ como *delincuentes* de las personas víctimas del accionar de las FFSS no es del todo exitoso. **La visibilidad de las muertes producidas por las FFSS depende del proceso de etiquetamiento.**

⁹ En el sentido que plantea Howard Becker en *Outsiders*. "La desviación no es una cualidad de la acción cometida sino la consecuencia de la aplicación —por parte de otros— de reglas y sanciones. El desviado es alguien al que la etiqueta le ha sido puesta con éxito; el comportamiento desviado es el comportamiento etiquetado así por la gente".

En el caso de Lucas Verón, esta última observación es muy clarificadora. Cabe recordar que el amigo que acompañaba a Lucas en la moto aquella noche fue trasladado a la comisaría 2ª de González Catán en calidad de sospechoso. El joven de 17 años fue forzado a declarar sin la presencia de su madre o de abogado/a defensor y, en ese marco, fue amedrentado para producir una declaración falsa mediante amenazas y la connivencia del fiscal interviniente, quien estaba presente en la comisaría y permitió que los funcionarios policiales intervinieran en la investigación¹⁰.

En la comisaría lo encerraron y le dijeron que tenía que decir que salieron a robar porque si no se comía 25 años preso (Cintia Verón, hermana de Lucas, en Página/12, 12/07/2020)

Lo llevaron a declarar y le dijeron que diga que ellos fueron a robar, que fueron a robar a una señora que estaba en la parada de colectivo a la una de la mañana. Lo apretaron los policías de la comisaría (Cintia Verón para TN citada por Clarín, 13/07/2020)

El intento de tergiversar los hechos en función de señalar a Lucas y a su amigo como presuntos delincuentes puede leerse como un movimiento en el que se busca plantear una situación de *enfrentamiento* y construir así un escenario en el que el accionar policial se ajuste a los protocolos de actuación.

El asesinato de Lucas pasó de ser una noticia a convertirse en un caso¹¹ de gatillo fácil. Una sumatoria de particularidades como que el homicidio haya sido la noche de su cumpleaños, el episodio de amedrentamiento al testigo principal, el accionar discrecional de la policía y el fiscal, las movilizaciones realizadas por la familia, organizaciones sociales y organismos de DDHH permitieron que el caso se mantuviera en agenda.

Una diferencia clave en la cobertura de este hecho, respecto a las otras muertes producidas en el período, se refleja en que varias de las noticias publicadas dan cuenta de quién era Lucas, qué cosas le gustaban o cuáles eran sus sueños.

"Era un ángel que pasó por nuestras vidas y no nos dimos cuenta. Era un chico que el único vicio que tenía era la Coca Cola y el pan con manteca y el mate cocido que le llevaba su mamá a la cama todas las mañanas", relata Cristian [papá de Lucas]. "Era un laburante. Tenía un montón de proyectos, derrochaba, vida,

¹⁰ Mediante la Resolución 1390 de la Procuración General se prohíbe la intervención de la Policía Bonaerense en diligencias judiciales cuando se investiga a funcionarios de la misma fuerza.

¹¹ Para los medios de comunicación un caso es un hecho que se recorta del flujo cotidiano, concentra la atención durante un lapso variable de tiempo y suele adoptar un nombre que le será propio (Fernández Pedemonte, 2010).

bondad, solidaridad", cuenta el papá, al que no le alcanzan las palabras para describir a su hijo. Lucas era muy amoroso con su mamá Graciela (46) y su abuela. (Clarín, 28/08/2020).

El joven era carpintero, amante de los caballos y carros, solía participar de desfiles y carreras de sortija, llegaba a su mayoría de edad y había esperado durante mucho tiempo esa fecha. (El1Digital, 14/07/2020).



Laferrere: detienen a un adolescente de 15 años como sospechoso del crimen de un policía (El Nacional de La Matanza, 16/12/2020)



Tres jóvenes de entre 14 y 17 años fueron detenidos tras intentar asaltar una pizzería (El1Digital, 20/05/2020)



Barrio Dorrego: delincuentes hieren de bala a policías tras intentar detenerlos (El Nacional de La Matanza, 09/11/2020)

Cabe destacar que las **fuentes** consultadas en las noticias son diversas pero incluyen mayoritariamente a su familia, a organismos de DDHH (como CPM, Hijos La Matanza, APDH La Matanza) la subsecretaría de DDHH de Buenos Aires y vecinos que en tanto testigos del hecho aportaron su punto de vista.

En conclusión el tratamiento mediático de los episodios de uso de la fuerza letal fue muy diferente en los casos que se los abordó como *enfrentamientos*, respecto al único caso presentado como *gatillo fácil*.

La imagen. Testigo, huella y documento

A continuación se presentan algunas situaciones en las que la violencia ni siquiera es enunciada como tal, sino que se desprende como una modalidad del tratamiento de las imágenes que acompañan a las noticias.

En los medios locales analizados se encontraron 19 artículos que narran episodios de detención de NNAyJ; en 15¹² de ellos se observan fotografías de jóvenes tomadas en las comisarías o en el momento de la aprehensión. Cabe destacar que en estas noticias no se habla ni caracteriza el accionar policial como práctica de violencia policial. Es a través del ejercicio analítico que se intenta problematizar esta rutina periodística de exhibir imágenes tomadas en la situación de detención. Si bien la cara de los/as jóvenes aparece blureada/desenfocada, en muchos casos se proporciona información que podría permitir un proceso de *identificación indirecta*¹³, como su barrio de procedencia, su apodo, etc.

Estas prácticas atentan contra el derecho a la dignidad, reputación y propia imagen protegidos por el artículo 16¹⁴ de la CDN, el artículo 22¹⁵ de la ley 26061 y el artículo 53¹⁶ del nuevo Código Civil y Comercial. En cuanto a la ley de protección de datos,

¹² De las 15 noticias que cuentan con imágenes de jóvenes: 3 son de la detención en la vía pública, 2 en el patrullero, 7 al interior de las comisarías, 2 en la casa del joven, 1 video del operativo en el que no se ve a los/as jóvenes. Respecto a las otras 3 noticias 1 cuenta con la foto del arma utilizada y otras dos con fotos de las calles en las que ocurrió el hecho. En los casos en que se trata de noticias relacionadas a detenciones ligadas al homicidio de miembros de las FFSS se muestran, además, fotografías de la víctima. 13 Se habla de *identificación indirecta* cuando se omiten los datos personales de NNAyJ pero se difunden informaciones que permiten deducir sus identidades, como por ejemplo la escuela a la que asisten, la calle donde viven o sus apodos.

¹⁴ Art 16. PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

¹⁵ Art 22. DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen. Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

¹⁶ Art 53 DERECHO A LA IMAGEN. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento, excepto en los siguientes casos:

no se establecen diferencias en el tratamiento público de los datos personales en general o si se trata de NNAyJ; de todos modos, en situaciones de exposición de datos personales de NNAyJ en los medios prevalece su interés superior, en función de preservar su intimidad y dignidad por sobre la libertad de prensa.

Cabe destacar que en estas situaciones en particular todas las muestras pertenecen a la Policía Bonaerense. Las **fuentes** que aparecen en estas noticias son casi siempre de tipo **policial o judicial**, y en muy pocas se hace mención a testigos del hecho o vecinos/as del barrio. El relato delictivo se enclaustra sobre sí mismo de un modo casi tautológico.

La invitación es a poder pensar en ¿qué tipo de vinculación establecen los medios de comunicación, como actores locales situados, con las fuerzas de seguridad? Lo peculiar radica en indagar de qué manera esas fotografías obtenidas en el marco del proceso de aprehensión llegan a los medios de comunicación y son consecuentemente publicadas. Cabe preguntarse por la ligazón que se da entre las FFSS y los medios de comunicación. La policía aparece como una fuente privilegiada, casi única, de la que se valida automáticamente la veracidad de sus aportes, en tanto no son contrastados con otras fuentes de manera visible en el material periodístico.

Estas imágenes intentan transformar a las audiencias en **testigos** del trabajo policial, acompañando la labor en los momentos de detención o al interior de las comisarías; y contribuyen así a la estigmatización de las juventudes en tanto las exhiben asociadas al delito. A su vez estas imágenes funcionan como **huellas** del entramado de relaciones que se tejen entre FFSS, medios de comunicación y sus audiencias. Es a través de estas huellas que es posible indagar acerca de los imaginarios sociales que FFSS y medios de comunicación recrean y sostienen alrededor de los/as jóvenes. Por último, esta producción de imágenes opera como **documento** en tanto engrosan las carpetas de modus operandi, también llamadas **libros de malvivientes.** Es a través de estos álbumes de fotos que las policías mapean el territorio, le ponen rostro a aquello a lo que se controla y se teme, estos libros operan como tecnología de control, disciplinamiento y producción de sospecha (Rodríguez Alzueta, 2005).

El régimen de visibilidad pulsa, una y otra vez: vemos a los policías de espaldas, de identidad indiferenciada, mientras que los jóvenes son fotografiados, descritos y luego expuestos en los medios de comunicación.

a) que la persona participe en actos públicos;

b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario;

c) que se trate del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general.

En relación a las modalidades respetuosas de los derechos de NNAyJ de abordar las situaciones en las que se ven involucrados en conflictos con la ley penal, se sugiere respetar el derecho a la intimidad, identidad y dignidad, no referirse a NNAyJ de forma estereotipada o estigmatizante, no usar imágenes que hayan sido tomadas en contextos no autorizados por ellos/as, cambiar el nombre y blurear sus rostros¹⁷.

El control territorial durante el ASPO

A lo largo del periodo se registraron 6 noticias que tematizan prácticas de violencia policial asociadas al incumplimiento del ASPO. Cinco noticias aparecieron en medios nacionales, mientras que la restante pertenece a un medio local. Estas 6 noticias se refieren a tres episodios. Una de las noticias narra y muestra a través de un video como un patrullero de Gendarmería difunde por altavoz un audio perteneciente a la película *La purga*¹⁸. Otra da cuenta de cómo la policía irrumpe en el barrio 20 de Junio, de la localidad de Isidro Casanova, mientras un grupo de jóvenes realizaba tareas de acondicionamiento y consuma una serie de detenciones arbitrarias.



Represión policial en Isidro Casanova (Página/12, 17/06/2020)

¹⁷ Para más información consultar: Recomendaciones guía para el tratamiento periodístico responsable de noticias policiales (Defensoría del Público, 2016) Por una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia (UNICEF, 2013) y Comunicación, infancias y adolescencia: guía para periodistas. Protección de datos (UNICEF, 2017)

¹⁸ El film *La Purga* estrenado en 2013 y dirigido por James De Monaco se desarrolla en un régimen totalitario en el que una noche al año, "la purga anual", cualquier crimen conocido es legal. El audio reproducido por el patrullero de gendarmería y extraído de la película decía: "Al sonar la sirena todo y cualquier delito, incluido el asesinato, será legal durante 12 horas seguidas. Los servicios policiales, de bomberos y médicos de emergencia no estarán disponibles hasta mañana a las 7 am cuando termine la depuración".

Los artículos restantes dan cuenta de uno de los primeros episodios sobre control del ASPO que apareció en los medios. La noticia se genera a partir de un video de 6 minutos filmado por personal policial en la localidad de Isidro Casanova, en el que se puede observar cómo un grupo de uniformados obliga a varios jóvenes a realizar diversos ejercicios físicos y cantar el himno.



La Policía humilló a un grupo de jóvenes en La Matanza.

La Matanza: Coronavirus en Argentina. Dijeron que volvían de un cumpleaños y la policía los humilló (Clarín, 25703/2020)

Ahora mientras mi compañera pasa los datos van a bailar un poquito, ¿está bien? ¿Listo? Dense vuelta todos mirándome a mí. En cuclillas con la mano en la nuca. Vamos. Dale' [...] Ahí como están un saltito en el lugar. Vamos, dale, dale. [...] Usted baje más. Dale. Dale. Baje más. Cincuenta van a hacer', [...]. Plancha en el piso. Van a aprender. Dale, muchachos. ¿Se van a ir a sus casas ahora?' (Transcripción del video publicado, La Nación, 26/03/2020).

Producto de la circulación de este material los/as policías involucrados fueron apartados/as de sus funciones y puestos a disponibilidad. Ahora bien, es válido preguntar ¿por qué motivo el mismo personal policial grabaría un video mientras comete actos por los que podrían ser sancionados? En este sentido, son interesantes las contribuciones que realiza Rodríguez Alzueta (2020) en relación a los aportes de Segato. Para Alzueta la violencia es un fenómeno dialógico e intersubjetivo, que se despliega con cuatro participantes: los/as autores/as del episodio violento, la víctima concreta, en este caso el grupo de jóvenes que fue obligado a realizar los ejercicios físicos, las víctimas genéricas, que podrían ser todas aquellas personas que incumplen o tengan voluntad de incumplir con el ASPO y puedan sentirse victimizadas a través de este hecho, y los/as terceros/as invisibles o superdestinatarios/

as. Estos superdestinatarios/as no-presentes en la escena son los/as interlocutores principales de la violencia, a quienes se intenta enviar un mensaje. "No están ausentes, están muy presentes en la mente de los usuarios. A través de la violencia física o moral, el policía puede comunicar y demostrar, marcar autoridad, ganarse el respeto" (44:2020). El respeto y la autoridad no sólo se pone en juego frente a los/as jóvenes, sino también frente a otros/as policías a quienes a través del video, de la exhibición de su práctica, de la imagen durable, se les demuestra autoridad y valía; es decir se saca chapa como policías que tienen el control de la calle y la situación de ASPO. La violencia aquí es escenificada para otros/as, es visible. Los medios de comunicación interceptan este material producido para otra finalidad -tal vez compartirse en algún grupo de whatsapp- y lo masifican. Las réplicas de este video en redes sociales y medios de comunicación digitales o televisivos, sin dudas, resignificaron el hecho y pusieron un acento acerca de los modos en que las FFSS debían controlar el ASPO.

GONZÁLEZ CATÁN

Una mirada al territorio y su singularidad

La madrugada del 10 julio Lucas Verón fue asesinado por agentes de la policía bonaerense. El día en el que cumplía 18 años de edad, el joven se dirigía en motocicleta, junto a un amigo, a comprar bebidas a un comercio próximo a su domicilio. En el trayecto un móvil policial comienza a perseguirlos impactando contra la motocicleta, haciéndolos caer y efectuando al menos dos disparos. Uno impactó en el pecho de Lucas provocándole la muerte. Su amigo pudo esquivar los proyectiles y correr en busca de auxilio. Tras el ataque, mientras el joven años agonizaba en el suelo, Ezequiel Benítez y Cintia Duarte, los policías involucrados, escaparon del lugar y no notificaron los hechos. Luego intentaron desviar la investigación y ocultar lo que había pasado. Con el aval del fiscal Juan Pablo Tahtagian presente en la comisaría (que luego fue recusado y desplazado de la causa) los/as compañeros/as de fuerza de Benítez y Duarte tomaron declaración a testigos del crimen en la comisaría 2ª de González Catán. Allí amenazaron al joven que fue obligado a declarar que "venían de robar", para justificar así la persecución policial. Tanto el joven como su tío fueron encerrados de manera ilegal en calabozos de la comisaría con el fiscal presente en el lugar.

Luego del hecho, en el territorio comenzaron a entrelazarse distintos relatos de experiencias anteriores de hostigamiento y malos tratos llevadas adelante por personal policial de la comisaría 2ª de González Catán en la que revistaban los/as dos policías acusados/as del asesinato de Lucas. Dos relatos, aportados a la CPM, resultan particularmente descriptivos de las prácticas que se abordan en el presente informe:

Relato 1. Un joven que solicitó se preserve su identidad denunció que durante el control del aislamiento fue víctima de torturas por los mismos policías imputados en el caso Verón. El hecho ocurrió en González Catán en horas de la noche. El joven corrió para esconderse al presenciar una persecución policial. En esas circunstancias se acercó un móvil policial y de él descendieron tres policías. Uno de ellos lo obligó a levantar las manos y a abrir las piernas para luego pegarle patadas y hacerlo caer al piso. En esa posición comenzaron a insultarlo y golpearlo. Luego el policía Ezequiel Benítez lo tomó de los pelos y golpeó su cabeza contra un portón. "Nosotros somos la policía", le dijo al momento en que le gatillaba en la cabeza. Finalmente le pegó una patada y sentenció: "eso es para que aprendas, parásito". Mientras esto ocurría, una policía arengaba a su colega para que lo matara. Le decía: "matalo de verdad ahora"; cada vez que decía esto, Benítez volvía a gatillar. Finalmente, el policía puso

su arma en la pierna del joven y le preguntó: "¿alguna vez te dieron un tiro en la pierna?, ¿querés saber qué se siente?". Luego de eso, volvió a apuntar su arma y le dijo que corriera.

Relato 2. En el marco del ASPO, dos mujeres jóvenes (de quienes se preserva su identidad) denunciaron un caso de violencia policial que tiene connotaciones de violencia de género. Un móvil se encontraba en horas de la noche realizando una persecución cuando detuvo su marcha al ver a las jóvenes. De él bajaron dos agentes mujeres y un varón, quienes luego de apuntarles con sus armas las obligaron a pararse junto al vehículo y comenzaron a increparlas por incumplir el ASPO. Una de las policías le ordenó a una de las jóvenes que se sague el chaleco para poder revisarla y ante su negativa le dijo: "sacátelo puta, te estoy diciendo; ¿vos qué vas a hacer si yo ahora te robo las zapatillas?". Seguidamente le dijo que no la mirara y continuó maltratándola física y verbalmente. Le decía, despectivamente, que era una "puta" y una "paquera". La joven describe que el trato fue invasivo y humillante. En particular destacó que una de las agentes, con el consentimiento del resto, metió la mano debajo de su corpiño con la excusa de comprobar "si tenía elementos ilícitos". La otra joven refirió que la policía la golpeó con una estaca en la parte trasera de la cabeza y le pidió que se saque la ropa y las zapatillas, que le "iban a robar todo". Denunció que la mujer que la revisó la incitaba a pelear, le decía "¿qué mirás?, ¿te gusto?, me parece que sí". El cacheo fue igual de ilegal, invasivo y humillante que el sufrido por su amiga: la revisó toda, le sacó cuatro cigarrillos que tenía junto con un encendedor, se los rompió y luego metió su mano por debajo del corpiño levantándolo para ver si tenía algo.

El impacto del asesinato de Lucas Verón en Villa Scasso, y la emergencia de relatos que daban cuenta de prácticas regulares de violencia por parte de agentes de la comisaría 2ª, motivó que tanto desde el OVINLAM como la CPM se enfocaran e intervinieran en relación a este territorio.

Desde el OVILAM, buscamos describir las dinámicas singulares del despliegue territorial de las violencias en el área comprendida por los barrios El Dorado, El Talita, Itatí, El Mailin, Salamanca, 17 de septiembre, 8 de Enero, Yaraví, Primavera, Atalaya, Rodolfo Walsh y La Toma. Estos barrios se ubican en la extensión delimitada por la Av. Intendente Federico Russo, La Bastilla, Conde y Ruta 1001, que constituye el límite del distrito con el partido de Merlo. La zona se encuentra dentro del radio de la comisaría 2ª, ubicada en el centro de la localidad.



El territorio se caracteriza por su extensión y por el aumento de la población en los últimos años. La urbanización avanzó al calor de tomas de tierra y su posterior organización como barrios; algunos aún no cuentan con servicio de recolección de residuos, agua corriente o calles asfaltadas. Los espacios comunitarios son una referencia importante: merenderos, comedores, iglesias acompañan de manera cotidiana a las familias. En la zona hay sólo dos escuelas secundarias, una escuela primaria y dos jardines de gestión municipal, sumado a otros de gestión comunitaria y los espacios del Fines que funcionan en organizaciones.

La intersección de las calles La Bastilla y Arrotea, en el barrio Itatí, fue durante mucho tiempo un punto de encuentro de jóvenes. También supo ser el lugar donde los cacheos, malos tratos y golpizas eran prácticas habituales de las fuerzas de seguridad, que los/as jóvenes experimentaban como episodios normales. Actualmente dejaron de parar en esa esquina, pero los episodios de violencia policial no han cesado. Las persecuciones, traslados a comisaría y detenciones arbitrarias son las prácticas más comunes que se describen en sus relatos.

En la vía pública los/as jóvenes son abordados/as. "¿Qué están haciendo?" es la pregunta de cabecera; los/as tiran al piso boca abajo o les hacen poner las manos contra la pared. Es frecuente el maltrato verbal, los golpes, las amenazas, gritos que ordenan "no me mires a la cara", "la próxima terminas en el Ceamse", y la situación a veces finaliza con un "tomatela de acá" o si no "lo sacan a dar vueltas en el patrullero".

Respecto a los **controles de tránsito** es común la retención de los vehículos, sobre todo motos, y el pedido de dinero a cambio de la devolución, incluso "financiado en tres cuotas".

En **situación de detención**, los/as jóvenes de la zona comentan que han padecido tratos crueles, como ser obligados a permanecer desnudos en noches de mucho frío, o fueron víctimas de actos vejatorios, como el pedido de que se bajaran sus pantalones frente al personal policial. En casos de aprehensión de menores de 18 años muchas veces se hace uso esposas o precintos muy apretados, al punto de generar dolor agudo.

Las dinámicas desde el registro policial. Comisaría 2ª de González Catán

En líneas con lo descripto, desde la CPM realizamos un relevamiento y análisis de los libros de detenidos de la comisaría 2ª de González Catán. El período relevado abarca el periodo que va desde el 3 de enero al 16 de agosto de 2020. Durante esos 8 meses se registraron 968 aprehensiones, un promedio mensual de 121. Este dato incluye registros de detenciones de adultos y de NNAyJ¹⁹. En lo que respecta a NNAyJ, durante el período analizado se registró el ingreso de 51 jóvenes de entre 14 y 17 años, entre ellos 2 mujeres de 16 y 17 años.

| Edad | Frecuencia |
|-------|------------|
| 14 | 1 |
| 15 | 7 |
| 16 | 22 |
| 17 | 21 |
| Total | 51 |

Fuente: elaboración propia.

Respecto del país de origen, 49 de los jóvenes ingresados eran de nacionalidad argentina y los dos restantes, de nacionalidad paraguaya.

¹⁹ Para un desarrollo más extenso ver https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/informe2021/3_politicas_de_seguridad.pdf

En relación con la localidad de origen, la mayoría de los jóvenes (37) pertenecían a González Catán, seguidos por quienes eran oriundos de Virrey del Pino (6).

| Localidad | Frecuencia |
|-----------------|------------|
| González Catán | 37 |
| Virrey del Pino | 6 |
| Ciudad Evita | 2 |
| Villa Dorrego | 2 |
| Isidro Casanova | 1 |
| Rafael Castillo | 1 |
| Total | 49 |

Base: 49 casos con dato en la variable Localidad.

Los principales motivos de detención registrados fueron encubrimiento, robo agravado, Art. 205, portación de arma e infracción a la ley 23.737.

| Motivo de detención | Frecuen- cia |
|----------------------------------|-----------------|
| Encubrimiento | 14 |
| Robo agravado | 6 |
| Art. 205 delitos contra la salud | 5 |
| Portación de arma | 5 |
| Inf. Ley 23.737 | 4 |
| Av. Ilícito | 3 |
| Hurto | 3 |
| Robo | 3 |
| Causa núm. | 1 |
| Falsificación de moneda art. 28 | 1 |
| Resistencia a la autoridad | 1 |
| Tentativa de homicidio | 1 |
| Tentativa de hurto | 1 |
| Total | 48 |

Base: 48 casos con dato en la variable Motivo de detención.

Y las principales formas de salida fueron la libertad (23 casos) y la "soltura" (17 casos).

| Salida | Frecuencia |
|------------------------|------------|
| Libertad | 23 |
| Soltura | 17 |
| Remisión | 4 |
| Entrega a progenitor/a | 4 |
| Arresto domiciliario | 2 |
| Total | 50 |

Base: 50 casos con dato en la variable Forma de salida.

Este dato permite advertir que en la mayoría de los casos no se produjo la derivación a los organismos de niñez que integran el sistema de promoción y protección.

En la mayoría de los casos (36), los jóvenes ingresaron y salieron de la comisaría el mismo día. En 14 casos salieron el día siguiente a la fecha de ingreso y en un caso es ilegible la fecha de salida.

Destacamos como emergentes más destacados los siguientes:

- -Permanencia de NNAyJ en dependencias policiales, aunque se encuentra prohibido. Es particularmente relevante que en 14 casos la permanencia se prolongó por un día.
- -Permanencia de dos jóvenes mujeres aunque los calabozos de la dependencia sólo alojan hombres.
- -En la mayoría de los casos no se detecta la intervención de los organismos de niñez.

USO LETAL DE LA FUERZA POLICIAL EN LA MATANZA

El emergente más grave de la violencia estatal es la muerte que se produce con motivo de la intervención policial. El caso de Lucas Verón, que describimos en la introducción a este informe, es un ejemplo concreto del impacto que tienen las definiciones político-institucionales y las prácticas respecto del uso de las armas por parte de las fuerzas policiales. A esto se suma que cuando ocurren estos hechos se consolida la impunidad de los autores por la falta de impulso de las investigaciones o la connivencia judicial. Se trata sin dudas de un problema de larga data que -tal como hemos destacado (CPM 2020)- requiere de algunas transformaciones estructurales:

-La identificación estatal del uso letal de la fuerza como un problema y no como una virtud de las políticas en materia de seguridad.

-La importancia decisiva de los mensajes estatales sobre el respeto a la ley, las garantías y la vigencia irrestricta de los derechos humanos.

-El diseño de políticas orientadas al control eficaz de las armas de fuego, tanto de las que portan las policías como los particulares. Es imperioso que la provincia de Buenos Aires cuente con un protocolo basado en estándares internacionales que regule los criterios de acceso, portación, uso, custodia y resguardo de las armas de fuego provistas al personal policial. Este protocolo debe orientarse prioritariamente a revertir los sentidos comunes y prácticas que observan los funcionarios policiales, y la revisión del estado policial como criterio rector de la cultura y rutina policial. En esta dirección, es prioritario que se trabaje sobre la incidencia de las muertes que producen los policías fuera de su horario laboral, ante eventos que los involucran personalmente y bajo el denominado estado policial. Un trabajo riguroso sobre estos hechos permitiría incidir sobre el 70% de las muertes que produce el Estado a través de los agentes policiales.

-La creación de registros, indicadores y base de datos que permitan organizar una información sistematizada, consolidada y accesible para la toma de decisiones.

-La intervención del Ministerio de Seguridad a través de la Auditoría General de Asuntos Internos no debe confundirse con los objetivos de la investigación judicial. El resultado de los sumarios administrativos no debe plegarse de manera automática a la absolución, el archivo o a la falta de avance en una investigación penal en sede judicial. Resulta imperioso, ante una intervención policial que produce una

muerte, que la evaluación que realiza la AGAI incluya los antecedentes de desempeño de los funcionarios involucrados, las características del hecho y su situación posterior. Esta evaluación debe implicar, sin excepción, el retiro del arma como medida cautelar. Asimismo, debe transformarse en una fuente de información consistente para evaluar el desempeño policial y para diseñar alertas tempranas sobre vulneración de derechos.

-Es necesario que el Poder Judicial realice investigaciones rigurosas y efectivas de acuerdo a la legislación específica (como la que estableció las fiscalías especializadas en violencia institucional) y a los estándares del sistema internacional de protección de los derechos humanos del cual el Estado argentino es parte. No se trata de un problema aislado sino de un déficit estructural del Ministerio Público Fiscal, asentado en la falta de identificación de la letalidad policial como un eje prioritario.

Desde 2016, la CPM realiza un registro de muertes producidas por uso de la fuerza estatal fuera de lugares de encierro, que tiene como objetivo registrar y describir las características de todos los casos de uso letal de la fuerza estatal en el territorio de la Provincia. El registro considera que el uso letal de la fuerza estatal es toda acción realizada por un/una agente de una fuerza policial, de seguridad o de custodia que, mediante el uso de recursos estatales, produce la muerte de una persona. Se consideran recursos estatales al arma de fuego (reglamentaria o no), al patrullero, a la fuerza física u otros.

Algunos de los datos generales que emergen del registro (período 2020), permiten identificar los rasgos salientes de la violencia letal:

- -La intervención de las fuerzas policiales en territorio bonaerense produjo una muerte cada tres días.
- -El 90% de las muertes fueron producidas con armas de fuego reglamentarias. Se registraron muertes por uso letal en los 24 partidos del conurbano bonaerense y en el 41% de los distritos de la Provincia.
- -Las víctimas se concentran en los segmentos más jóvenes: el promedio de edad es de 26 años. Sigue siendo particularmente alarmante que en el 17% de los casos las víctimas sean menores de 18 años.

- -El 64% de las muertes se vinculan con situaciones personales de los/as funcionarios/ as policiales.
- -En el 70% de los casos la muerte se produjo para defender bienes materiales. Sólo el 1% de las intervenciones fueron en circunstancias en las que estaba en riesgo la vida de otras personas.
- -El 67% de los policías que produjeron las muertes se encontraban en actividad pero fuera de servicio en el momento del hecho.

A los fines del presente informe y en base a la información del registro realizado por la CPM, presentamos los datos del partido de La Matanza para los años 2019 y 2020. En estos años, se registraron 41 casos de uso letal de la fuerza en La Matanza, lo que representa el 15% de la totalidad (267) de muertes registradas en esos dos años. De esos 41 casos, se obtuvo dato con respecto a la edad de la víctima en 39, de los cuales se observa que 16 víctimas tenían 21 años o menos. De acuerdo a la finalidad del informe, se exponen los datos correspondientes a estas 16 muertes.

De ese total, 11 se registraron en 2019 y 5 en 2020. Del total de víctimas, 7 tenían entre 15 y 17 años y 9 tenían entre 18 y 21 años.

Cantidad de víctimas jóvenes de uso letal de la fuerza según rango etario, por año. Partido de La Matanza, 2019-2020

| Año | Víctimas entre 15 y 17 años | Víctimas entre 18 y 21 años | Total |
|-------|--------------------------------|--------------------------------|-------|
| 2019 | 5 | 6 | 11 |
| 2020 | 2 | 3 | 5 |
| Total | 7 | 9 | 16 |

Fuente: CPM en base a información proporcionada por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y obtenida en el marco de la intervención de la CPM y mediante la recolección de noticias periodísticas.

Con respecto a la localidad donde se produjo la muerte, se obtuvieron datos para 14 casos; se han registrado muertes en 8 localidades.

Cantidad de casos de uso letal de la fuerza de jóvenes según localidad por año. Partido de La Matanza, 2019-2020

| Localida d | Año de muerte | | |
|-----------------------|---------------|------|-------|
| Localidad | 2019 | 2020 | Total |
| Ciudad Evita | 0 | 1 | 1 |
| González Catán | 2 | 1 | 3 |
| Gregorio de Laferrere | 1 | 1 | 2 |
| Isidro Casanova | 3 | 0 | 3 |
| La Tablada | 1 | 0 | 1 |
| Rafael Castillo | 0 | 1 | 1 |
| Villa Celina | 1 | 0 | 1 |
| Virrey del Pino | 2 | 0 | 2 |
| Sin dato | 1 | 1 | 2 |
| Total | 11 | 5 | 16 |

Fuente: CPM en base a información proporcionada por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y obtenida en el marco de la intervención de la CPM y mediante la recolección de noticias periodísticas.

Con respecto a la circunstancia en la que, según la fuente de información, se produce la intervención policial que provoca la muerte, observamos que casi la totalidad son producidas ante el supuesto robo (consumado o tentativo) de bienes propios del/la agente policial. Es decir, ante la defensa de sus bienes materiales personales.

Cantidad de muertes por uso de la fuerza de jóvenes según circunstancia por año. Partido de La Matanza, 2019-2020

| Civeunstancia | Año d | Total | |
|----------------------------|-------|-------|-------|
| Circunstancia | 2019 | 2020 | Total |
| Robo de bienes propios | 9 | 4 | 13 |
| Robo de bienes de terceros | 1 | 0 | 1 |
| Persecución | 0 | 1 | 1 |
| Sin dato | 1 | 0 | 1 |
| Total | 11 | 5 | 16 |

Fuente: CPM en base a información proporcionada por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y obtenida en el marco de la intervención de la CPM y mediante la recolección de noticias periodísticas.

Con respecto al mecanismo que provocó la muerte, en casi la totalidad de los casos (15), ha sido el arma de fuego reglamentaria del/la funcionario/a policial (en el caso restante no se tiene dato del mecanismo).

En lo referido a la institución a la que pertenecía el/la policía victimario/a al momento del hecho, se han registrado tres fuerzas para estos casos.

Cantidad de muertes por uso de la fuerza de jóvenes según institución del/a victimario/a por año. Partido de La Matanza, 2019-2020

| Institución a la que pertenecía el/la | Año de muerte | | Total |
|---------------------------------------|---------------|------|-------|
| victimario/a | 2019 | 2020 | iotai |
| Policía Bonaerense | 6 | 3 | 9 |
| Policía Federal Argentina | 4 | 2 | 6 |
| Policía de la Ciudad de Buenos Aires | 1 | 0 | 1 |
| Total | 11 | 5 | 16 |

Fuente: CPM en base a información proporcionada por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y obtenida en el marco de la intervención de la CPM y mediante la recolección de noticias periodísticas.

Con respecto a la situación de servicio, 12 de los/as 14 policías en actividad estaba fuera de servicio al momento de provocar la muerte. Es decir, 12 de los 16 fallecimientos fueron cometidos por policías que se encontraban en actividad y fuera de servicio.

Cantidad de casos de uso letal de la fuerza de jóvenes según la situación de servicio del/la policía por año. Partido de La Matanza, 2019-2020

| Situación de servicio | Año de i | Total | |
|-----------------------|----------|-------|-------|
| | 2019 | 2020 | iotai |
| Sí | 1 | 1 | 2 |
| No | 8 | 4 | 12 |
| | 9 | 5 | 14 |

Fuente: CPM en base a información proporcionada por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y obtenida en el marco de la intervención de la CPM y mediante la recolección de noticias periodísticas.

Si, además, consideramos la circunstancia en la que se produjo la muerte, se observa que 11 de los 16 casos de uso letal de la fuerza de jóvenes fueron provocados por policías fuera de servicio ante el intento o supuesto robo de sus bienes personales y utilizando el arma de fuego reglamentaria.

CONCLUSIONES

Este informe se inscribe en un contexto particularmente excepcional debido a la irrupción del Covid 19. Al incremento de las desigualdades existentes, se sumó la consolidación de la intervención policial como dispositivo central del control territorial de las medidas de restricción de circulación, especialmente durante el ASPO. La intensificación de la presencia policial en los territorios trajo otras modalidades para el desplieque del accionar selectivo de las FFSS sobre las juventudes: restringir y controlar su circulación en el espacio público. La solicitud de certificado de circulación y el uso de barbijo resultó la modalidad más utilizada para controlar las rutinas de los/as jóvenes, como indicó un 40% de las personas entrevistadas. El monitoreo del cumplimiento del ASPO se desarrolló reforzando la presencia de las fuerzas policiales y de seguridad en los accesos a los barrios y en el control del uso del transporte público; mientras que al interior de la dinámica barrial se desplegó controlando la permanencia de grupos de jóvenes en plazas y esquinas. Se advierte entonces un fenómeno de sub-protección, por la ausencia de intervención cuando los jóvenes se encuentran en riesgo, y sobre-control, por el monitoreo e intervención constante de la fuerzas policiales cuando ocupan el espacio público.

El informe permite evidenciar la continuidad de prácticas policiales graves: uso letal de la fuerza, torturas, hostigamiento, detenciones arbitrarias, extracción de fotografías, el cacheo y registro de celulares, entre otras.

Es particularmente grave la permanencia de NNJ en dependencias policiales u otros lugares no habilitados. Tanto de las entrevistas realizadas como de los registros de dependencias policiales, surge que las comisarías siguen siendo lugares donde regularmente se aloja NNyJ, más allá de la prohibición normativa y judicial que rige al respecto. Las prácticas policiales quedan ocultas dentro de las dependencias policiales y anexos, evitando la presencia de personas ajenas que puedan actuar como posibles testigos de los hechos. La posibilidad de conocer las violencias se origina a partir de los relatos de las víctimas y familiares. En este sentido, urge la creación de dispositivos especializados basados en el respeto por la ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos, la Convención Internacional del Niño y los estándares internacionales de derechos humanos. En particular es indispensable que todo el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de NNAyJ continúe profundizando la tarea llevada adelante, y que tanto los órganos de la ley 13298 como las defensorías especializadas de la ley 13634 garanticen las salvaguardias iniciales para

la prevención de la tortura disponiendo la intervención inmediata desde el primer momento de la aprehensión de un NNAyJ por parte de la policía.

Un emergente de este informe es el relevamiento de episodios de violencia policial por motivos de género. Tres tipos de situaciones se repiten en los relatos: cuestionamiento a las madres de los/as jóvenes detenidos/as, acoso a adolescentes mujeres y agresiones correctivas²⁰ a personas transgénero. Estas modalidades de la violencia son una manifestación de diversas articulaciones de la violencia machista y la masculinidad hegemónica.

El contrapunto del despliegue de estas violencias, que se ejercen de manera sistemática por parte de las fuerzas policiales, es la tendencia mayoritaria a no denunciarlas. Al igual que en el informe anterior, los motivos que fundan la decisión de no denunciar son el descreimiento o la desconfianza en la justicia, el temor a las represalias por parte de la policía y la naturalización de las prácticas de violencia institucional, considerando que no son hechos denunciables.

Lo relevado en torno a la circulación de imágenes y el tratamiento mediático de los hechos que involucran a NNyJ permite identificar una trama compleja en tanto involucra a las FFSS, medios de comunicación, audiencias, usuarios/as de redes sociales y a los/as jóvenes, en tanto víctimas de un tratamiento informativo que vulneran sus derechos. Creemos necesario construir herramientas para monitorear y dar seguimiento a las situaciones de vulneración de los derechos comunicacionales de NNAyJ, en función de promover coberturas periodísticas responsables, como también evitar la generación de *huellas digitales*²¹ que lesionen la identidad de los/as jóvenes en un ámbito como internet donde el derecho al olvido es casi inexistente.

En síntesis, este informe permite visualizar las modalidades particulares que adoptó el control territorial de las fuerzas policiales y de seguridad en un momento excepcional, atravesado por la pandemia y el consecuente aislamiento social preventivo y obligatorio. Se trató de la exacerbación de prácticas que se encuentran inscriptas en la rutina de control territorial de las fuerzas policiales, y que forman parte central de la orientación de las denominadas políticas de seguridad.

Los hallazgos de este informe constituyen una herramienta para alertar sobre el despliegue de la violencia estatal hacia los NNyJ y nos ponen frente al desafío de articular acciones tendientes a promover el acceso integral a derechos. Emerge como una

²⁰ Son agresiones individuales o grupales que pretenden *corregir* la identidad y orientación sexual de la persona con el objetivo de que 'actúen', 'sean' y 'vivan' de acuerdo a criterios heteronormativos sobre la femineidad y la masculinidad.

²¹ La huella digital incluye las publicaciones que un usuario realiza, aquellas en las que sea etiquetado o mencionado, las fotos o videos personales o subidos por otros, las páginas web donde se cite su nombre, las cuentas de usuario en redes sociales que estén asociadas a su nombre real, las noticias referidas a su persona, y la participación como usuario en foros, salas de juegos, de chat u otros. (UNICEF, 2016)

necesidad imperiosa garantizar canales para la denuncia de la violencia policial y una respuesta judicial efectiva frente a las mismas. La garantía de acceso a la justicia debe también ser parte de una respuesta efectiva e integrada y corresponsable entre el Sistema de Promoción y Protección de Derechos y el de Responsabilidad Penal Juvenil.

BIBLIOGRAFÍA

Calzado, Mercedes y Maggio, Nicolás (2007). Muertes invisibles, muertes naturales: La construcción mediática de los delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía. *VII Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Comisión Provincial por la Memoria (2021). Informe anual 2021: el sistema de la crueldad XV: sobre los lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires. La Plata, Comisión Provincial por la Memoria.

Kessler, Gabriel y Dimarco, Sabina (2013). Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. *Espacio Abierto, vol. 22, núm. 2.* pp. 221-243

Lerchundi, Mariana y Vaca Narvaja, Hernán (2016). La construcción de la noticia: niños y jóvenes de sectores populares en "conflicto" con la ley penal. *Revista Questión N°49 Vol. 1*, La Plata.

Martini, María Stella (2000). Periodismo, noticia y noticiabilidad. Grupo Editorial Norma, Bogotá.

Montero, Augusto (2010). La violencia policial contra los niños en la ciudad de Santa Fe: Hacia un estudio de sociología del "no derecho". VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2005). Pobres, feos y peligrosos: "Dime qué rostro tienes y te diré quién eres" El uso de la fotografía y las carpetas modus operandi en la policía bonaerense. IV Jornadas de Sociología de la UNLP, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2019). Vecinocracia. Olfato social y linchamientos. La Plata, Estructura mental a las estrellas.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2020). Yuta. El verdugueo policial desde la perspectiva juvenil, La Plata, MALISIA.

Tiscornia, Sofía (1998). *Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios*, en Izaguirre, Inés (comp.), Violencia social y derechos humanos, Buenos Aires, Eudeba.

UNICEF (2016) Guía de sensibilización sobre convivencia digital.

Verón, Eliseo (1985). El análisis del contrato de lectura, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media, en *Les Medias: Experiences, recherches actuelles, aplications*, IREP, París

Verón, Eliseo (1993). La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad. Barcelona, Gedisa.